



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2022-UNACH

28 de marzo de 2022

VISTO:

Carta Múltiple N° 0010-2022-UNACH/P, de fecha 17 de marzo de 2022; Acta de reunión de coordinación sobre temas concernientes al Texto Único de Procedimientos Administrativos y Texto Único de Servicios No Exclusivos, de fecha 17 de marzo de 2022; Informe N° 212-2022-UNACH/OPP, de fecha 22 de marzo de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Seis (06), de fecha 28 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley 30220, en concordancia con el artículo 7° del Estatuto de Nuestra Casa Superior de Estudios, establece que: Uno de los principios de la universidad es el interés superior del estudiante.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Así mismo, en el artículo 58° del mismo cuerpo normativo establece que: El consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 441-2021-UNACH, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta Múltiple N° 0010-2022-UNACH/P, de fecha 17 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH, invita a reunión de coordinación para tratar temas concernientes al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE.

Que, mediante Acta de reunión de coordinación sobre temas concernientes al Texto Único de Procedimientos Administrativos y Texto Único de Servicios No Exclusivos, de fecha 17 de marzo de 2022, en donde el Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNACH, indicó que muchos estudiantes están pasando por una situación difícil, por la recesión económica generada por la pandemia del COVID 19, que ha devastado a muchas familias por lo que solicita minorizar los costos de algunos procedimientos del TUPA de la UNACH; por lo que se acordó se modifique los costos (procedimientos del TUPA de la UNACH), dando una alternativa de solución siempre dentro del marco legal, con el propósito de brindar las facilidades a los estudiantes y/o egresados que buscan realizar sus tramites respectivos.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Informe N° 212-2022-UNACH/OPP, de fecha 22 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que vista el acta de reunión de coordinación sobre temas concernientes al Texto Único de Procedimientos Administrativos y Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNACH, con fecha 17 de marzo de 2022, se emita el acto resolutivo donde se apruebe lo acordado respecto al costo de derecho a trámite de los procedimientos regulados en el TUPA.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Seis (06), de fecha 28 de marzo de 2022, aprueba la reducción de los costos de los procedimientos administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, cuya vigencia será el Año Fiscal 2022 y se suspende los efectos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 441-2021-UNACH, en el extremo de los procedimientos administrativos que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reducción de los costos de los procedimientos administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, cuya vigencia será el Año Fiscal 2022, según anexo que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER los efectos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 441-2021-UNACH, en el extremo de los procedimientos administrativos que se detalla en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en el portal institucional de la Universidad (www.unach.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Planeamiento y Presupuesto
Servicios Académicos
Facultades
Escuelas Profesionales
FE-UNACH
Interesado
Archivo



Anexo:

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	COSTO
Matricula de Estudiantes Ingresantes: Modalidad Ordinaria	s/ 40.00
Matricula de Estudiantes Ingresantes Modalidad Extemporáneo	s/49.10
Matricula de los Estudiantes Regulares: Modalidad Ordinaria	s/40.00
Matricula de los Estudiantes Regulares: Modalidad Extemporáneo	s/49.80
Segunda Matricula por Curso Desaprobado o Inhabilitado: Modalidad Ordinaria	s/40.00
Segunda Matricula por Curso Desaprobado o Inhabilitado: Modalidad Extemporáneo	s/50.00
Tercera Matricula por Curso Desaprobado o Inhabilitado	s/60.00
Cuarta Matricula por Curso Desaprobado o Inhabilitado	s/80.00
Matricula en Asignatura Dirigida o Subsanación	s/60.00
Matricula de Ciclo Vacacional o de Nivelación	s/95.00
Reserva de Matricula	s/45.90
Rectificación de Matricula por Diversas Causales	s/40.00
Nulidad De Matricula Por Diversas Causales	s/40.00
Reincorporación de Estudios	s/10.00
Grado Académico de Bachiller	s/250.00
Título Profesional	s/450.00
Carpeta para realizar Prácticas Pre Profesionales	s/17.70
Duplicado de carné de postulante	s/18.70
Constancia de Ingreso a la Universidad Nacional Autónoma de Chota	s/10.00
Constancia de Matricula	s/10.00
Ficha de la Primera Matricula	s/10.00
Constancia de No Adeudo	s/20.00
Constancia de Egresado	s/50.00
Examen de Aplazados	s/40.00
Constancia de Estudios	s/20.00
Certificado de Estudios	s/35.80
Constancia de Pertener al Tercio o Quinto Superior	s/10.00
Carné de Biblioteca	s/10.00

